



IVÁN DUQUE MÁRQUEZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Bogotá, D.C. = 7 FEB 2022

Presidencia - Cámara.
Recibido
Nadío Ríos
07 - Feb - 2022
2:54 pm

Honorable Senador
JUAN DIEGO GÓMEZ JIMÉNEZ
Presidente del Senado de la República

Honorable Representante
JENNIFER KRISTIN ARIAS FALLA
Presidente de la Cámara de Representantes

Honorable Senador
GERMÁN VARÓN COTRINO
Presidente Comisión Primera de Senado

Honorable Representante
JULIO CÉSAR TRIANA QUINTERO
Presidente Comisión Primera de la Cámara de Representantes

E. S. D.

Referencia: Mensaje de Urgencia al Proyecto de Ley No. 392 de 2021 Cámara "*Por medio del cual se regula un proceso de empalme y entrega de funciones entre el candidato electo y la autoridad responsable en el Estado colombiano*".

Respetados Presidentes:

De conformidad con lo establecido en los artículos 163 de la Constitución Política y 191 de la Ley 5 de 1992, respetuosamente me permito solicitar al honorable Congreso de la República, a través de su distinguido conducto, se dé trámite de urgencia al Proyecto de Ley No. 392 de 2021 Cámara "*Por medio del cual se regula un proceso de empalme y entrega de funciones entre el candidato electo y la autoridad responsable en el Estado colombiano*".

El acceso al poder institucional del ejecutivo se hace a través de procesos de elección periódicos que suponen en cualquier caso el transcurrir del tiempo entre el momento en que una persona o personas son elegidas para tal fin y la etapa legal en que



IVÁN DUQUE MÁRQUEZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

efectivamente se posesionan para ejercer las funciones constitucionales para lo cual se es elegido. Ese tiempo, en cualquiera que sea el nivel en que se presente (municipal, departamental o nacional), genera naturalmente tensiones políticas y jurídicas que bajo ninguna circunstancia pueden interrumpir el normal desarrollo de la función constitucional de la institucionalidad afectando finalmente al ciudadano.

Por lo tanto, el fundamento constitucional para este proyecto de ley son el principio democrático y el de alternancia, debido a que son los que establecen que toda autoridad es rotatoria y no hay cargos de elección popular vitalicios. Debido a lo anterior es que debe existir una transición de poder, la cual se busca regular mediante este proyecto.

Conforme a lo establecido, es claro que en Colombia deben existir transiciones de poder, las cuales son desarrolladas en un periodo de empalme, lapso en el cual resulta fundamental el acceso a documentos públicos y la publicidad de las actuaciones estatales pues solo así se podrá conocer el estado actual de la administración.

En ese sentido, teniendo en cuenta la relevancia para el Gobierno Nacional del Proyecto de Ley en mención, solicito respetuosamente al honorable Congreso de la República dar trámite de urgencia al mismo y en consecuencia se disponga su deliberación conjunta en las respectivas Comisiones Constitucionales Permanentes, de conformidad con los procedimientos constitucionales y legales ordinarios.

Reciban nuestros sentimientos de consideración y respeto,

7 FEB 2022

DANIEL PALACIOS MARTÍNEZ
Ministro del interior